



**SAF**

Secretaría de Administración y Finanzas  
Calle 100 y 101, San Felipe, Mérida, Yucatán  
20130 • 2018



Mérida, Yucatán, a 18 de abril de 2018  
**Oficio No. AAFY/DR/CDC/0568/2018**  
CD

**Asunto:** Se convoca a remate.  
Exp. 2016/2083

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR:**

**C. CARLOS AY PACHECO.**

**DOMICILIO: CALLE 99 X 46 A Y 46 B NUM 378E COL. SANTA ROSA, MERIDA,  
YUCATAN C.P. 07279**

**EXPEDIENTE: 2016/2083, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION  
1610175CC150011 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016.**

Esta Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183 del Código Fiscal de la Federación vigente; 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 1979 y en el Diario Oficial del Estado el 22 de Julio de 1980; Cláusula Primera, Segunda, Cuarta, Párrafo Primero, Segundo Y Cuarto, Octava, Primer Párrafo, Fracción I, Inciso d) y d), II Inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría De Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 24 de agosto de 2015; así como en los artículos 12, 14, 57 y 76, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VII y IX, 3, 4, 5, 7 fracciones II, III, IV, V, VI, XII, XXVII, XXIX, XL y XLIII, 8, fracción III, inciso b), y último párrafo, Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo y Décimo Primero, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de Yucatán mediante decreto número.09 con fecha 6 de diciembre de 2012, vigente a partir del 1 de enero de 2013; artículos 1,2 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y X, 5 fracción IV, 6 fracciones III, VI, XIII, XV y XXIV, 7, 12, fracciones I, II, VII, XV, XVII, XXI, XXVIII, XXXIV y último párrafo, 13 fracciones IV, V y Artículos Transitorios Primero y Segundo, del Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, mediante Decreto Número 29, con fecha 01 de enero de 2013, modificado mediante decretos número 257/2015 y 365/2016, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fechas 12 de febrero de 2015 y 29 de marzo de 2016, respectivamente, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, y la regla 2.16.8. de La Resolución Miscelánea Fiscal Para 2018, Publicado en el Diario Oficial de La Federación en Fecha 22 de Diciembre de 2017.

**CONVOCA**

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta de bienes sujetos a remate, los cuales fueron embargados al contribuyente "**CARLOS AY PACHECO**", con motivo del Mandamiento de ejecución de fecha 16 de enero de 2017 y Acta de requerimiento de pago y embargo de fecha 23 de marzo de 2017, para hacer efectivo el crédito fiscal número **2016/2083**, correspondiente a la resolución 1610175CC150011, de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Dirección de Servicios al Contribuyente, mediante el cual se le impuso multa del crédito fiscal antes mencionado por la Cantidad Histórica de \$ 1,240.00 (Mil doscientos cuarenta

**SAF**Secretaría de Administración y Finanzas  
Compras y Contratación Pública  
2012-2015

Mérida, Yucatán, a 18 de abril de 2018

**Oficio No.** AAFY/DR/CDC/0568/2018

CD

**Asunto:** Se convoca a remate.

Exp. 2016/2083

Pesos 00/100 M.N.), por obligación omitida del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de marzo 2015.

### BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE

La subasta se llevará a cabo de las doce horas del día 11 de mayo de 2018, a las doce horas del día 17 de mayo de 2018, en las instalaciones que ocupa esta Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, sita en la calle 60 No. 299-E por 3-B y 5-B Colonia Revolución, Mérida Yucatán, C.P. 97115, periodo en el cual los interesados podrán presentar las posturas correspondientes.

| No. | BIEN(ES) A REMATAR   | CANT | VALOR DE AVALÚO   | POSTURA LEGAL   |
|-----|--|------|---|---|
| 1   | UN IPOD SERIE CCQLKF5UF4JW MODELO A1421 COLOR AZUL Y BLANCO EN REGULAR ESTADO FUNCIONANDO CON CABLE DE DATOS | 1    | \$441.00<br>(Cuatrocientos cuarenta y un Pesos 00/100 M.N.) | \$ 294.00 ( Doscientos noventa y cuatro Pesos 00/100 M.N) |

Dicha postura legal corresponde a las 2/3 partes del valor de avalúo de conformidad con lo establecido por el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación, por tal motivo, las personas interesadas en adquirir los bienes a rematar, deberán presentar escrito señalando la cantidad que se ofrezca como postura, debiendo acompañarse necesariamente en efectivo y/o con un cheque certificado por el 10%, cuando menos, del valor fijado a los bienes en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del ordenamiento legal antes invocado.

El escrito en que se haga la postura deberá contener los siguientes datos:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes. Tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes y el domicilio fiscal;
- II. La cantidad que se ofrezca y la forma de pago, y
- III. El domicilio para oír y recibir notificaciones y número telefónico.

Si las posturas no cumplen los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores y los que se señalen en la convocatoria, la Agencia de Administración Fiscal las calificará como posturas no legales, situación que se hará del conocimiento del interesado.



**SAF**

Secretaría de Administración y Finanzas  
Expendio: ADO 36617000000000000000  
2017 - 2018



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán, a 18 de abril de 2018

**Oficio No.** AAFY/DR/CDC/0568/2018

CD

**Asunto:** Se convoca a remate.

Exp. 2016/2083

Los escritos que contengan las posturas deberán presentarse en la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán, sita calle 60 No. 299-E por 3-B y 5-B Colonia Revolución, Mérida Yucatán, C.P. 97115.

Los bienes mencionados se encuentran a la vista del público interesado en la calle 44 No. 503 D-1 por 63 y 65, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, mismos que podrán ser examinados en días hábiles de las 09:00 horas a 15:00 horas.

Publíquese la presente convocatoria por lo menos 10 días antes de la fecha de remate y por una ocasión en uno de los periódicos de mayor publicación del estado de Yucatán o en los estrados de esta Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

Así lo acordó para que surta sus efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**

**C.P. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE  
DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA  
DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN.**

EAC/ECNM/msec

C.c.p.- Lic. José del Carmen Canul Gil, Jefe de Departamento de Cobro Coactivo de la Dirección de Recaudación de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.

C.c.p.- Archivo

"2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán"

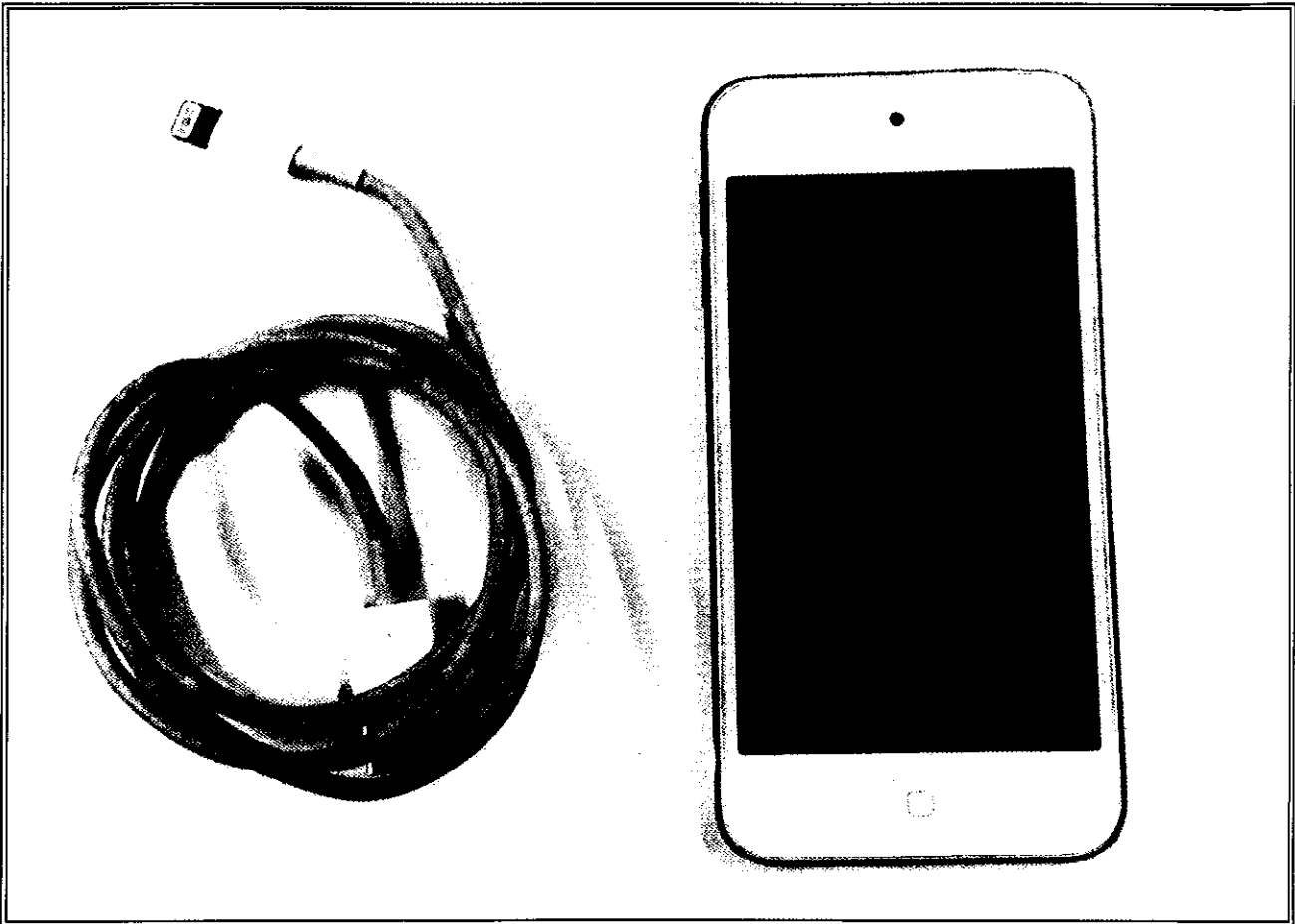
000029



# Jorge Alberto Cáceres Fernández

## AVALUO

|  |   |
|--|---|
| <b>BIEN QUE VALUA:</b>                 | IPOD serie CCQLKF5UF43W modelo A1421 color azul y blanco  |
| <b>SOLICITANTE:</b>                    | CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE, DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN |
| <b>PROPETARIO:</b>                     | CARLOS AY PACHECO   |
| <b>OBJETO DEL AVALUO:</b>              | Estimar el valor comercial de los bienes  |
| <b>PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO:</b> | Determinar el Valor Comercial para remate, de acuerdo a oficio N° AAFY/DR/CDC/0095/2018                     |



|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| <b>1) Valor Neto de Reposición Total (en condiciones normales):</b> | \$ 441.00                             |
| <b>VALOR COMERCIAL AL DIA:</b>                                      | <i>16 de febrero de 2018</i> \$441.00 |



# Jorge Alberto Cáceres Fernández

000028

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México  
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

## AVALÚO

### I. ANTECEDENTES

**VALUADOR:** Ingeniero Civil **JORGE CÁCERES FERNÁNDEZ. Maestro en Valuación**

**SOLICITANTE:** CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE, DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN

**BIEN QUE SE VALUA:** 1 IPOD serie CCQLKF5UF4JW modelo A1421 color azul y blanco

**OBJETO DEL AVALÚO:**  
Determinar el Valor Comercial o de Reposición del bien señalado por el solicitante, indicando que lo bienes a valuar no pudieron probarse su funcionamiento.  
1) EN CONDICIONES NORMALES, VALOR NETO DE REPOSICIONES.

**CONTRIBUYENTE:**  
**CARLOS AY PACHECO**

**DESTINO DEL AVALÚO:**  
Determinar el Valor Comercial para remate, de acuerdo a oficio N° **AAFY/DR/CDC/0095/2018**

### II. OBSERVACIONES

El objeto del avalúo es conocer el valor neto de reposición (V.N.R.) del los bienes descritos anteriormente.

La existencia y las características del bien se constató durante visita realizada en el día 15 de febrero del 2018 en la bodega ubicada en el predio 503D1 de la calle 44 x 63 y 65 de la ciudad de Mérida

Los precios y cotizaciones, fueron investigados en comercios, apegándose el Avalúo a los precios que rigen en el mercado en esta fecha; No se tomaron en cuenta descuentos especiales por parte de los proveedores o cualquier otro tipo de bien valuado, así como tampoco el impuesto al valor agregado (I.V.A.). No se comprobó el funcionamiento de los bienes.

Los valores anotados en el avalúo son los siguientes:

**VIDA ÚTIL TOTAL:**

Es la vida estimada de los bienes en circunstancias normales de uso y operación.

**VIDA ÚTIL REMANENTE:**

Se entenderá como la vida útil que tendrá cada bien en el futuro dentro de los límites de eficiencia de producción y economía para la institución en cuestión.

**VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO (V.R.N.):**

Se entenderá como el valor de cotización o estimado de los bienes, iguales o equivalentes, mas los gastos en que se incurriría en la actualidad, por concepto de derechos y gastos de importación, fletes, gastos de instalación, mecánica, de ingeniería, maniobras, etc., en sus casos.



# Jorge Alberto Cáceres Fernández

000027

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México  
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

## AVALÚO

### **ESTADO DE CONSERVACIÓN:**

En estos bienes el estado aparente de conservación, calificándolos de la siguiente manera:

|    |             |      |
|----|-------------|------|
| E  | Excelente   | 1.00 |
| MB | Muy Bueno   | 0.9  |
| B  | Bueno       | 0.8  |
| R  | Regular     | 0.7  |
| NF | No Funciona | 0.6  |
| M  | Malo        | 0.5  |
| Ch | Chatarra    | 0.2  |

### **FACTOR DE DEPRECIACIÓN POR OBSOLENCIA TÉCNICA:**

La aplicación de este factor se debe a la depreciación de una instalación determinada con relación a otra similar pero con cierta evolución tecnológica y que de acuerdo con las necesidades existentes de la economía nacional. Se valoriza este factor con una escala desde 0.5 hasta 1.0 pero en algunos casos este factor también podría ser inferior a 0.5.

|             |      |
|-------------|------|
| Actualizado | 1.00 |
| Moderno     | 0.90 |
| Funcional   | 0.80 |
| Deficiente  | 0.70 |
| Obsoleto    | 0.50 |

### **VALOR NETO DE REPOSICIÓN (V.N.R.):**

Se entenderá como el valor que tienen los bienes a la fecha en que se practicó el avalúo y se determinó a partir del valor de reposición a nuevo, afectado por los factores de depreciación, debido a la vida consumida, respecto de su vida útil de producción y económica, estado de conservación y grado de obsolescencia relativa.

### **DEPRECIACIÓN ACUMULADA:**

Es la diferencia del valor de reposición a nuevo con respecto al valor neto de reposición.

El valor de reposición a nuevo, valor neto de reposición y la depreciación acumulada se expresan en pesos, la vida útil total y la vida útil remanente en años, los factores de obsolescencia en porcentaje.

### **CRITERIO DE VALUACIÓN:**

Para obtener el valor actual o valor neto de reposición de los bienes se determino tomando en cuenta los siguientes factores:

- Factor de Mantenimiento
- Estado de Conservación
- Vida Util Total
- Vida Util Remanente
- Depreciación
- Valor de Reposición a Nuevo
- Depreciación Anual
- Depreciación Acumulada

El valor comercial actual o valor neto de reposición (de recuperación) se obtiene determinando el valor de reemplazo a nuevo y aplicando los factores descritos precedentemente.



# Jorge Alberto Cáceres Fernández

000026

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México  
Teléfono: (999) 290 - 34 - 79, E-mail: avaluoscaceres@hotmail.com

## AVALÚO

### FÓRMULA:

**VALOR NETO DE REPOSICIÓN = VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO x (VIDA ÚTIL REMANENTE / EDAD EFECTIVA) x FACTOR DE CONSERVACIÓN x FACTOR DE OBSOLECENCIA**

### III. CONCLUSIONES

#### 1) Definición de Valor Neto de Reposición:

La cantidad que se puede percibir como resultado de la venta u otra disposición de un activo, después de que ya no le es útil a su propietario. En condiciones normales de uso.

En función del objetivo que se contrae en el presente estudio, estimamos que el Valor Neto de Reposición de los bienes, EN CONDICIONES NORMALES, descrito anteriormente.

1 IPOD serie CCQLKF5UF4JW modelo A1421 color azul y blanco

| VALOR NETO   |                  |
|--------------|------------------|
| \$           | 441.00           |
| <b>total</b> | <b>\$ 441.00</b> |

**SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MON. NAL.**

VALUADOR:

Mérida, Yucatán a 16 de febrero de 2018 .

**Ing. Civ. JORGE CÁCERES FERNÁNDEZ, Mtro en Val.**

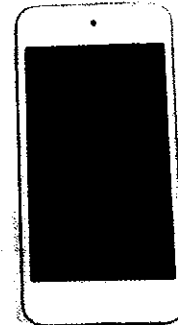
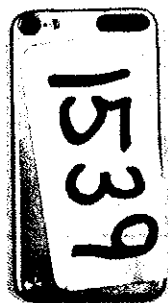
CEDULA PROFESIONAL: MAESTRO EN VALUACION: 3 8 6 2 5 1 8, BUAP, Reg. Esta. Prof. Yucatán: 73, foja 10 libro 9°

CEDULA PROFESIONAL: INGENIERO CIVIL 1 0 9 4 0 3 2. UDY, Reg. Esta. Prof. Yucatán: 73, foja 10 libro 9°

REGISTRO DE PERITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN. RP15/2013

MIEMBRO DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SURESTE, A.C. CICS: C002

### IV. ANEXO FOTOGRAFICO





# Jorge Alberto Cáceres Fernández

Calle 39 N° 473 x 32 y 34, Fracc. Brisas del Norte, C. P. 97144, Mérida, Yucatán, México  
Teléfono : (999) 290 - 34 - 79, E-mail: [avaluoscaceres@hotmail.com](mailto:avaluoscaceres@hotmail.com)

## AVALÚO

SOLICITANTE: CP. OFELIA ELENA RICALDE ONOFRE, DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACION FISCAL DE YUCATAN  
PROPIETARIO: CARLOS AY PACHECO  
VALUADOR: Ingeniero Civil JORGE CÁCERES FERNÁNDEZ. Maestro en Valuación  
FECHA: 16 de febrero de 2018

| CASO  | DESCRIPCIÓN DE LA(S) UNIDAD(ES)   | CANTIDAD | AÑO DE CONSTRUCCIÓN (estimada) | VIDA ÚTIL TOTAL (AÑOS) | VIDA ÚTIL REMANENTE (AÑOS) | VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO. | FACTOR DE ESTADO DE CONSERVACIÓN | FACTOR DE OBSOLECENCIA TÉCNICA | VALOR NETO DE REPOSICIÓN | DEPRECIACIÓN ANUAL | DEPRECIACIÓN ACUMULADA |
|-------|---|----------|--------------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|
| 1     | IPOD serie CCQLKF5UF4JW modelo A1421 color azul y blanco en regular estado funcionando con cable de datos | 1        | 2010                           | 10                     | 2                          | \$ 3,448.28                  | 0.80                             | 0.80                           | \$ 441.00                | \$ 220.50          | \$ 3,007.28            |
| TOTAL |   |          |                                |                        |                            |                              |                                  |                                | \$ 441.00                |                    |                        |

Pzas

000025